



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00540

Mendoza, 28 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 15543 mediante el cual se solicita la contratación de combustible para los vehículos oficiales de la H. Cámara de Senadores.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes - Unidad de Administración, donde se indica que se encuentra perfeccionado el nuevo Acuerdo Marco N°10606-23-AM25 “Licitación Pública de Acuerdo Marco para Servicios de Gestión de Suministro de Combustible y Telemetría Vehicular con parámetros de tecnología de IA”.

Que en dicha oportunidad informan que la empresa YPF no ha participado, por tal razón los usuarios de dicho servicio deberán migrar sus respectivas contrataciones a la plataforma del proveedor EDENRED ARGENTINA S.A., actual adjudicatario del nuevo Acuerdo Marco.

Que intantanto se cumple con dicha migración, los Organismos podrán darle continuidad al vínculo contractual con el anterior proveedor (YPF) hasta el 31/12/2025. A tal efecto, deberán proceder a autorizar a una contratación directa encuadrada en el Art. 144 inc. d) de la Ley 8706, sin necesidad de publicación previa, bajo las mismas condiciones preexistentes del anterior Acuerdo Marco tramitado mediante Expediente N° 14242. Se aclara que el proveedor no dispone actualmente de oferta en la plataforma COMPRAR, por lo que las órdenes de compras respectivas deberán gestionarse a través de SIDICO.

Que glosa nota de requerimiento N°67369 de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la H.C.S., solicitando contratación de combustible para los vehículos oficiales, por un justiprecio de pesos cinco millones con 00/100



RESOLUCION H-Nro. 00540

Mendoza, 28 de octubre de 2025

(\$5.000.000), de fecha 15/10/2025.

Que obra autorización del Sr. Secretario Administrativo de la H.C.S.

Que obra volante de imputación preventiva N° 58740 de fecha 24/10/2025, por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,-), debidamente suscripto por el Director de Contaduría de la H.C.S.

Que la ley 8706 en su artículo 144 inc. d, y su decreto reglamentario contemplan la contratación directa podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.

Las atribuciones conferidas a la Presidente en el Reglamento Interno del Honorable Senado.

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR Y ADJUDICAR la contratación directa N° 3008/2025 provisión combustible para los vehículos oficiales de la H. Cámara de Senadores al proveedor YPF SA CUIT N° 30-54668997-9 por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000) hasta la fecha 31/12/2025.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad de la H. Cámara de Senadores a realizar todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

PRIORE
MOYANO
Pablo
Antonio

Firmado
digitalmente por
PRIORE MOYANO
Pablo Antonio
Fecha: 2025.10.28
14:15:58 -03'00'

CASADO
Hebe
Silvina

Firmado
digitalmente por
CASADO Hebe
Silvina
Fecha: 2025.10.28
14:15:22 -03'00'